

Sábado 5 de Octubre de 1839.

BOLETIN

OFICIAL



Provincia de Córdoba.

Circular núm. 577.

Juzgado 2.º de 1.ª instancia de Córdoba y su partido.

Circular núm. 578.

D. Joaquín José de Blancas, Alcalde primero Constitucional de esta villa de Adamuz, y Presidente de su Ayuntamiento.

D. Juan Martín Carnes, Juez segundo de primera instancia de Córdoba y su partido &c.

Hago saber: Que por acuerdo de la corporación que presido se sacan á pública subasta para su arrendamiento por el año próximo de 1840, los derechos de correduría, saca y almotaen, correspondientes al caudal de propios, el cuarto en arroba de líquidos por fiel medidor; los derechos del abasto de vino y vinagre en los puestos públicos; el cuarto en libra de carnes, los cuatro mrs. en libra de jabon, el ramo de géneros extranjeros, y el de la alcabala del viento, todo respectivo al acopio de Rentas provinciales, como tambien el arbitrio de ocho mrs. en arroba de vino y diez y siete mrs. en la de aguardiente, con destino á la carretera de Córdoba á Málaga; y el de un maravedi en cuartillo de vino para la casa de niños espósitos de Bujalance; debiendo celebrarse el primer remate de todos los ramos espresados, el veinte del próximo Octubre; el segundo el diez de Noviembre, y el tercero y último en treinta del propio mes. Lo que se anuncia al público por medio del presente; advirtiendo que el presupuesto y pliego de condiciones que han de servir de base para la subasta, están de manifiesto en la Secretaría de esta corporación. Adamuz veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve. = Joaquín José de Blancas. = Andrés García Alvarez, Secretario.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer término á Manuel Fernández, hijo de Diego y de Manuela Vallejo, vecino de Madrid, de ejercicio carpintero y de estado soltero, cumplido del presidio correccional de esta capital á el que vino por delito de robo, para que en el término de nueve dias se presente en este juzgado y ante el infrascripto escribano, ó en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue de oficio sobre el robo y muerte repentina de Doña Maria del Carmen Urbano de este domicilio á la calle de la Plata el dia primero de Abril último en su noche. Lo que cumpla bajo apercibimiento que de lo contrario procederé á lo que corresponda y se entenderá el sustanciado con los estrados de esta Audiencia parando al mencionado el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Córdoba á treinta de Setiembre de 1839. = Juan Carnes. = Por mandado de su Sria. Antonio de Rueda.

Circular núm. 579.

— El Ayuntamiento Constitucional de la villa del Carpio saca á pública subasta los ramos ar-

rendables de Rentas provinciales, el abasto y derecho con su puesto á la menor de vino y vi- uagre, carne, jabon y aceite, derecho de la del viento, cuarto del fiel medidor, generos estran- geros y arbitrio para la carretera de Córdoba á Antequera, para sus remates el de pujas llanas el 29 del corriente, el de Diezmo el 30 del si- guiente Octubre y el de cuarto el 30 de Noviem- bre á las horas que se hallarán marcadas en la Secretaría de esta corporacion. Carpio 18 de Se- tiembre de 1839. = El presidente, Cristobal Ja- rado.

Ministerio de Hacienda Militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 580.

— D. Antonio Navarro, Ministro de Hacia- da militar en esta provincia &c.

Hago saber: Que á consecuencia de orden del Sr. Intendente militar del ejército de Andalucía he mandado sacar á la subasta para su venta el aguardiente, vino, aceite y garvanzos que se conservan en el fuerte de la Catahorra de esta ciudad, y para su remate he señalado el día 9 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana en las casas audiencia del Sr. Coman- dante General de esta provincia. Los licitado- res que quieran hacer posturas y enterarse de los precios y valores dados podrán acudir á la escribanía del infrascripto donde se les entera- rá. Dado en Córdoba á veinte y tres de Setiem- bre de mil ochocientos treinta y nueve. = Anto- nio Navarro.

Circular núm. 581.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 21 de Setiembre último se sirve dirigir- me la siguiente circular. = El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice en 18 del actual lo que sigue. = Con esta fecha digo á los prelados Diocesanos lo siguiente. = En medio de los pro- digiosos triunfos con que el imponderable valor y consumada prudencia del Ejército del Norte y de su Ilustre General en Cefe han aselera- do en estos últimos dias el dichoso término de la mas cruel guerra civil, venciendo la obsti- nacion del Pretendiente D. Carlos, y obligan- dole á ocultar su ignominia en pais extranjero, es imposible dejar de ver la mano de la Divi- na Providencia que apiadada de los padecimien- tos de una Nacion magnanima y religiosa quie-

re ya premiar su fidelidad y constancia, conda- ciendola desde los indecibles males con que se ha visto afligida por tantos años á las dulce- ras y abundancia de la paz, que van á asegu- rarse para siempre con el Trono legitimo de nuestra excelsa Reina Doña Isabel II y la Con- stitucion de la Monarquia. = S. M. la augusta Rei- na Gobernadora, abundando ahora como en to- das ocasiones en estos piadosos sentimientos, los ha manifestado del modo mas tierno y espre- sivo al recibir la interesante noticia de que el Pretendiente entró en Francia á las 4 y 45 mi- nutos de la tarde del dia 14 del corriente, y deseando vivamente que ante todas cosas se den gracias al Omnipotente por tan prosperos suce- sos, y que al mismo tiempo se imploré el di- vino auxilio para la pronta y completa pacifi- cacion de la Monarquia, se ha dignado mandar que con la posible brevedad se cante un solem- ne Te-Deum en todas las iglesias metropolitanas y Catedrales, y en su defecto en la colegial ó parroquial de los demas pueblos del reino, de- signandose de antemano donde hubiere varias, con asistencia de las autoridades de todas clases, de las corporaciones y personas que en semejantes casos se acostumbra invitar á esta solemnidad; y que al comunicar esta Real resolucion á los prelados eclesiásticos, se les escite á que por cuantos medios les sugiera su celo pastoral, su adhesion á la justa causa y á su decidido in- terés por el bien general, procuren inspirar y fijar devidamente en los fieles las ideas de ver- dadera paz y sincera reconciliacion, inculcando- les con eficacia sus deberes como cristianos y como ciudadanos, para que cuanto antes suceda al funesto estado de guerra el de fraternidad y concordia, que proporcionarán la deseada felici- dad á los pueblos, y con ella la principal gloria á que aspira S. M. como Madre y Gobernadora. = Lo que de Real orden digo á V. S. para su exacto cumplimiento; en la inteligencia de que con esta misma fecha lo participo al Sr. Minis- tro de la Gobernacion de la Peninsula para que se sirva expedir las ordenes oportunas á las au- toridades políticas, con las cuales deberán en- tenderse las eclesiásticas respectivas en la forma acostumbrada. = Lo que traslado á V. S. de Real orden, á fin de que por su parte tenga cum- plido efecto la preinserta resolucion. = Lo que se inserta en este boletin oficial para que llegue á noticia de todos los Alcaldes, Ayuntamientos y demas habitantes de esta Provincia para su satisfaccion y para su cumplimiento si antes de ahora no lo hubiesen verificado. Córdoba 2 de Octubre de 1839. = José Melchor Prat.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Per la Comisión Subalterna de Arbitrios de Amortizacion del partido de Lucena, y por dis- posicion del Sr. Intendente de esta provincia, se ha de celebrar en la mañana del viernes prime- ro de Noviembre próximo, por ser festivo, y hora de las once de ella en las casas Consistoria-

les de la villa de Cábra, la subasta y único remate para el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á diferentes conventos suprimidos de dicho partido, sirviendo de tipo la cantidad anual que á cada una de ellas se le señala, segun el certificado de la Contaduría principal del ramo, en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones á saber.

Renta anual.
Reales vellon.

Sto. Domingo de Cábra.

Una fábrica de molino aceitero con sus oficinas y alpatanas correspondientes, con casa de teja en la Deheza del Colmenar, término de dicha villa de Cábra, incluidas á sus lindes 142 y cuartilla aranzadas de olivar, en renta de	16000
Tres y media aranzadas de olivar en la Naval Abada, término de dicha villa en	364
Dos aranzadas de idem en el Carmonil y otras cinco idem en el mismo sitio y término de la misma, en	300
Tres y media aranzadas de olivar en el Cerro Lobrego, término de dicha villa en	70
Dos y media aranzadas de id. en la Corredera en	160
Dos aranzadas de id. en el Cerro de S. Cristobal, ruedo de dicha villa de Cábra, en	100
Siete aranzadas de idem en Jarcas, término de la misma en	225
Doce y media aranzadas de olivar en el Carmonil, término de dicha villa en	530
Treinta y tres aranzadas y media de idem partido de Medinilla, término de dicha villa en	3000
Dos aranzadas de id. en el Calvario, ruedo de dicha villa en	110
Una y media aranzadas de idem en Beleo, ruedo de dicha villa en	110
Diez y nueve aranzadas y media de olivar nombrado Escero ó Cerro Moro en	630
Dos aranzadas de idem en el arroyo de Jarcas, término de Cábra en	90
Una y media aranzada de idem en la vereda de S. Francisco, término de la misma en	155
Diez y seis aranzadas de viña en el Carmonil, término de dicha villa en	560
Veinte aranzadas de viña en el Cerro Lobrego en renta de	700
Cuatro y media aranzadas de id. en	157
Una y tres cuartas aranzadas de idem en el Carmonil término de dicha villa de Cábra en	46
Siete y media fanegas de tierra con 24 olivos y hera empedrada en el Prado de Rute término de la misma, en	1040

San Francisco de Paula de Cábra.

Dos aranzadas y media cuarta de olivar en la Esperanza, término de dicha villa en	80
Media aranzada de id. poco mas ó menos en Valle hermoso término de la misma, en	20
Cinco aranzadas de olivar en el Carmonil, término de dicha villa de Cábra, en	110
Cinco y cuarta aranzadas de id. partido de Jarcas en dicho término, en	115
Cinco y cuarta aranzadas de id. en el Cerro del Lagar término de id. en	115
Una y media aranzadas y 70 estadales de id. en el partido del Granadino término de la misma en	70
Trece aranzadas de olivar en la vereda de S. Márcos, término de id. en	310
Seis y media aranzadas de id. en el arroyo de Gongora y dicho término	150
Siete aranzadas tres cuartas y sesenta y seis estadales de olivar en el arroyo Alamedar término de Cábra en	185
Nueve aranzadas de id. en la Corredera término de dicha villa, en	370
Siete y media aranzadas de id. en el cerro de San Cristobal término de la misma, en	300
Tres aranzadas de olivar en dos pedazos en el Arroyo Cuesta del Duende y Cadena en dicho término, y en renta de	70
Seis y media aranzadas de id. en el Arroyo Alamedar término de dicha villa, en	150

Cuatro aranzadas de id. en el Calvario y dicho término, en	95
Siete y media aranzadas de id. partido del Tejarejo término de la misma, en	180
Cuatro aranzadas y cuarta de olivar en la Alberquilla término de dicha villa, en	180
Siete aranzadas de id. camino de San Marcos, en	170
Tres aranzadas de id. en la Cruz de la Nava término de la misma villa, en	120
Tres y cuarta aranzadas de id. en Migo Rodrigo en dicho término, en	140
Dos aranzadas de id. llamado de San Marcos término de id., en	80

Santo Domingo de Lucena.

Un cortijo llamado Angaron con casa de teja y 50 aranzadas de olivar con 1200 pies, en	720
Veinte aranzadas con 600 pies en la Solana junto al dicho cortijo, en	634
Ocho aranzadas con 196 pies junto al mismo cortijo, en	120
Seis aranzadas en la Cruz del Espartal, en	72
Cincuenta aranzadas con 1100 pies llamada Atranca lindes, en renta de	1100
Tres aranzadas en el partido de Mena, en	40

Carmelitas de Lucena.

Cinco aranzadas de olivar en el partido de Anjaron, en renta de	60
---	----

San Francisco de Paula de Lucena.

Dos aranzadas de majuelo en Cañada Blanca, en	70
Una suerte de majuelo sin medida en la Fuente del Alamo, en	60
Dos aranzadas de olivar en el Trampal, en	63

Esplendor del General de San Juan de Dios de idem.

Cinco y media aranzadas y 30 estadales de olivar en Marihinojo, en	90
Una y media aranzadas y dos estadales en la Torca, en	60

Ex-Congregacion de Carcabuey.

Una suerte de viñas en Campanillas, en	20
Otra id. en id., en	20
Otra en el sitio de la Leona, en	40

San Juan de Dios de Cábra.

Una y media aranzadas de olivar en la Cuesta del Duende, en	45
Una id. de id. en la cañada del Jorobado, en	45
Tres id. de id. en la cañada del Seriano, en	90
Tres id. de id. en el Batán, en renta de	150

Córdoba 24 de Setiembre de 1839. = P. H., Mariano de Barcia.

LIBROS.

HISTORIA DE LA GUERRA

DE LA

MANCHA

por D. Juan Cotarelo.

persecucion de las facciones espedicionarias, las operaciones del cuerpo de reserva de Andalucia, y el caracter de la guerra. Ofrecen bastante interes algunas noticias acerca de los cabecillas Mauchegos.

Se publicará dividida en cuatro cuadernos a dos reales vellon cada uno; y la suscripcion se hará en todos los puntos en que se suscribe al Correo Nacional.

Contiene esta obra ademas, los movimientos de algunas tropas encargadas de la

Córdoba; Imprenta de Noguera y Manté.

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletín oficial número 104, y con las formalidades prescritas en el, han sido subastadas y rematadas en el día de hayer en las casas consistoriales de esta capital las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado
	en	en
	rs. vn. y ms.	rs. vn.
Una casa señalada con el número 3, callejas de Santa Ines de esta ciudad, del convento de monjas del mismo nombre de ella.	36916	36916
Otra casa número 72, calle de S. Pablo, conocida por la del horno del mismo nombre en esta ciudad, del suprimido convento de Dominicos de S. Pablo de la misma.	29499	32200
Otra número 73, en dicha calle, y de la misma procedencia.	18000	20100
Otra número 2, calle de la Pescadería, que confina con la Plazuela del Amparo de esta ciudad, del convento de las Dueñas de la misma.	16102	16122
Otra número 10, Plazuela de la Alondiga, de la misma procedencia.	5807	8600
Una casa número 2, calle de Montero de esta ciudad, del convento de Sta. Marta de ella.	25500	25500
Otra casa número 28, en la calle de Mucho Trigo de esta ciudad, del convento de Sta. Clara de ella.	25600	25600
Otra número 19, en la Plazuela de los Abades, de la misma procedencia.	7020	7220
Otra número 39, en la calle de Carnicerías de esta ciudad, del convento del Cister de la misma.	14500	14600
Otra número 38, en dicha calle y de la misma procedencia.	16500	16500

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Córdoba 5 de Octubre de 1839. = P. H. =

Mariano de Barcia,

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

Practicada la tasacion solicitada con arreglo al art. 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero del año de 1836 de varias fincas anunciadas en los boletines de ventas de esta provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad de lo prevenido en el artículo 19 de la Real instruccion de 1.º de Marzo del año de 1836, y en cumplimiento del art. 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las casas consistoriales de esta capital en los dias y horas que se espresarán, ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, con citacion del procurador sindico.

Fincas que deben rematarse el dia 13 de Noviembre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Mariano de Vega.

Una casa señalada con el numero 38 sita en la calle Carnicerias de esta ciudad, que perteneció al convento de monjas de Santa Clara de la misma, compuesta de 129½ varas de area superficiales, se halla arrendada en 840 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, no tiene gravamen, y se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

5306

Otra casa número 7, sita en la calle Mayor de Sta. Marina de esta ciudad, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, compuesta su area de 873 varas cuadradas superficiales, se halla arrendada en 800 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

5876

Otra casa designada con el número 44, sita en la calle de Carnicerias de esta ciudad, que perteneció á las monjas Dueñas de la misma, que consta de 991 varas de area superficiales, se halla arrendada en 420 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, no tiene gravamen, y se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

7102

Otra casa número 44, en dicha calle, que perteneció, al convento de monjas del Cister de la misma, que consta de 88 varas de area superficiales, se halla arrendada en 300 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1840, no tiene gravamen, y se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

10122

Otra casa número 43, en insinuada calle y procedencia, consta de 124 varas de area superficiales, se halla arrendada en 380 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

16826

Tiene sobre sí esta casa un censo de 9090 rs. 6 mrs. de capital y por ellos 272 rs. 24 mrs. de reditos annos que se pagan á la obra-pia que fundó Sor Josefa del Pilar.

Una casa número 13, sita en las afueras de la Puerta Nueva de esta ciudad, en el campo que llaman de San Anton, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, que consta su area de 1648 varas superficiales, se halla arrendada en 300 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, no tiene gravamen, se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

11270

Fincas que deben rematarse el dia 13 de Noviembre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.

Una casa señalada con el numero 41 sita en la calle carnicerias que perteneció al convento de la Concepcion de la misma, que consta su area,

de 1144, varas cuadradas superficiales, se halla arrendada en 830 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1840, no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

2202

Una casa señalada con el numero 34 sita en la calle Carnicerías de esta ciudad, que perteneció al convento de monjas de las Nieves de la misma, que consta de 30 varas de area superficiales, se halla arrendada en 200 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1840, no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

5163

Otra casa señalada con el numero 42 sita en la calle Carnicerías de esta ciudad, que perteneció al convento de monjas del Cister de la misma, que consta su area, de 88 varas superficiales, se halla arrendada en 300 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1840, no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

10500

Otra casa señalada con el numero 41 en dicha calle de igual procedencia, compuesta de 77 varas de area superficiales, está arrendada en 280 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1840, no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

11650

Otra casa señalada con el número 40, en dicha calle y procedencia, compuesta de 96 varas de area superficiales, se halla arrendada en 320 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, no tiene gravamen, y se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

14508

Otra casa en la calle de Carnicerías de esta ciudad, sin número, que perteneció á las religiosas de Sta. Clara de la misma, la que consta de 44 varas de area superficiales, se halla arrendada en 220 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, no tiene gravamen, y se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

7011

Fincas que deben rematarse el dia 14 de Noviembre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Mariano de Vega.

Una casa número 9, sita en la calle de la Puerta Nueva, de repetida ciudad, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, compuesta de 180 varas de area superficiales, se halla arrendada en 400 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, no tiene gravamen, y se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 7809 rs.

9000

Una casa número 16 en el corral de Bataneros, de esta ciudad que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, que consta su area, de 295 varas de area superficiales, se halla arrendada en 500 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1840 no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

13508

Otra casa numero 39 en la calle del Romero, dicha ciudad y procedencia, compuesta su area, de 205 varas superficiales, se halla arrendada en 370 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1840, no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

9204

Otra casa numero 26 en las callejas del Posadero, calle de mucho trigo de mencionada calle y procedencia, que consta de 351 varas de area, se halla arrendada en 300 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1840 no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalización.

7508

Otra casa numero 33 en la calleja del Naranjo, de repetida ciudad y procedencia, compuesta su area de 244 varas superficiales, se halla arrendada en 425 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1840, no

tiene gravamen, y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de 8903 rs.

9563

Otra casa número 17, sita en el corral de Bataneros, de referida ciudad, que perteneció á las religiosas de Santa Clara de la misma, compuesta de 160 varas de area se halla arrendada en 320 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

8509

Otra casa sin numero en la calle del Potro, de esta ciudad, y de la misma procedencia, compuesta de 48 varas de area se halla arrendada en 200 r. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

6980

Fincas que deben rematarse el dia 14 de Noviembre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el juzgado 2º de 1.a instancia y escribania de D. Fernando de Vega.

Una casa numero 8 sita en la calle Mayor de Sta. Marina de esta ciudad, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, compuesta su area de 820 varas superficiales, se halla arrendada en 520 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1840, no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

14807

Un portal número 20 Plazuela de los Abades, de esta ciudad, cuyo piso superior corresponde á la casa número 19 que perteneció al convento de monjas de Santa Clara de la misma, que consta de 20 varas de area superficiales se halla arrendado en 160 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1840 no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2508 rs.

3600

(Se concluirá.)

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncia en pública subasta la venta del fruto pendiente de bellota de varias dehesas que pertenecieron al convento de religiosas de la villa de Belalcázar, las cuales con especificacion son las que á continuacion se expresan.

Renta anual.

Rs. vn.

Primeramente el Ochavo de S. Benito, en dos maravedis, que á precio cada maravedi de ochocientos rs. importan 1600

Id. Urbaneja del Arroyo que está contiguo al anterior, en dos maravedis y tres cuartos, al mismo precio importan 1866

Id. Urbaneja de Arriba que está separado de los dos anteriores, en un maravedi y un cuarto, á precio de setecientos rs. importa 875

Id. la Antigua término de Hinojosa, en un cuarto, importa 150

Cuyo remate se ha de verificár el dia 16 del presente mes á las doce de su mañana en las Casas de Intendencia de esta capital, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, y Escribano del ramo, advirtiendole que el pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de la misma dependencia para todo aquel que quiera enterarse de ellas. Córdoba 5 de Octubre de 1839. =P. H.=Mariano de Barcia.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté, 5 de Octubre de 1839.